



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0626/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de noviembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0456/2019/MDPN de fecha 26 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala, que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el numeral 17) del artículo 20° de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, es un órgano de línea, encargado de coordinar con la Policía Nacional del Perú y demás Instituciones Públicas y Privadas, para asegurar la protección de personas y bienes, que permitan asegurar la convivencia pacífica de la población de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, controlar la correcta aplicación de las normas municipales; así como, organizar a la población para su autodefensa en casos de emergencia. La Subgerencia de Seguridad Ciudadana está a cargo de un Funcionario designado por el Alcalde, considerado empleado de confianza con categoría de Subgerente, quien depende funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal. Su denominación es Subgerente de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0456/2019/MDPN de 26 de julio de 2019, se RESOLVIÓ: DESIGNAR al Sub Oficial Brigadier PNP (r) Elías Armando Medrano Belleza; en el Cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, región de Ica; y





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 012-2019-GM/MDPN de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal presenta al despacho de Alcaldía la propuesta para designar al Mayor PNP (R) Cesar Gustavo Acosta Olivari, en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiéndose proceder a la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad.



Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Sub Oficial Brigadier PNP (r) ELÍAS ARMANDO MEDRANO BELLEZA; en el Cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Mayor PNP (R) CESAR GUSTAVO ACOSTA OLIVARI, en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, cumplir con notificar la presente Resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnología de la Información, cumplir con la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA